



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01758961-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. NAHABEDIAN Y SOTO-

VISTO:

El EX-2021-01758961-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente ANALIA LEONOR NAHABEDIAN, Médica Psiquiatra de la Dirección de Salud Mental, de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección Provincial Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designada como Directora de Salud Mental en la mencionada Dirección, en reemplazo de la agente LAURA LORENA SOTO;

Que en NO-2021-01461177-NEU-APS#MS, se encuentra la renuncia al cargo de conducción oportunamente otorgado a la agente SOTO;

Que además resulta necesario realizar el traslado de la agente SOTO al Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a fin de cumplir funciones en el mismo, por haber finalizado con sus servicios requeridos mediante Decreto N° 1104/2019, en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que la agente NAHABEDIAN ocupará un cargo de conducción como Directora Nivel Central, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir del día 01 de Diciembre de 2021, en la Planta Funcional de la Dirección de Salud Mental, de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud, a la agente **LAURA LORENA SOTO** (Legajo N° 865325 - CUIL N° 27-26777119-2 – Categoría PF1), en el Puesto “Director Nivel Central/Dirección Salud Mental (DCD), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo, y debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE el puesto de “Psicóloga (P1P), secuencia 0002”, de la Planta Funcional de la Dirección de Salud Mental, de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección Provincial Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud, a la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con secuencia a confirmar.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Diciembre de 2021, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la agente **LAURA LORENA SOTO** (Legajo N° 865325 - CUIL N° 27-26777119-2 – Categoría PF1), en el puesto “Psicóloga (P1P), secuencia a confirmar”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección de Salud Mental, perteneciente a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Dirección Provincial Atención Primaria de la Salud, de la Subsecretaría de Salud, a la agente **ANALIA LEONOR NAHABEDIAN** (Legajo N° 616018 – CUIL N° 27-28167620-8 – Categoría PF1 – Planta Temporaria), en el puesto “Director Nivel Central/Dirección Salud Mental (DCD), secuencia 0001”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18, rectificado por el DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción 0,6258% del Básico PF5), más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva), de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia 0001”, en la mencionada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 7º: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.